

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

1. MARCO GENERAL

Teniendo en cuenta lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad para la adelantar un proceso de selección cuyo objeto es: El Contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, en su sede de administrativa con un área de 5,500 m2 localizada en la calle 24A No. 59-42 Pisos 2, 6 y 7 de la torre 4, Piso 8 de la Torre 3, bodega de Archivo de Gestión ubicada en la Carrera 128 No. 22 – 45 y Bodega Muebles y Enseres Carrera 68 Calle 18 de la ciudad de Bogotá D.C..

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibidem: "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, entre otras: "(...) 2. *Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad*; 3. *Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental*; (...) 8. *Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad*. (...) 11. *Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia* (...)".

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere apoyar con los servicios de mantenimiento locativos preventivos y correctivos para los inmuebles de uso administrativo, correctivo y preventivo de los muebles enseres, equipos y enseres.

84

84

59

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, el mismo fue incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2018, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en los rubros 2-0-4-5-1 Mantenimiento de bienes inmuebles y 2-0-4-5-2 Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para presentar la propuesta.

LOS PROPONENTES DEBEN ENVIAR SUS PROPUESTAS AL SECOP II -
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS – RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar y prestar los servicios en los términos que se fijan a continuación.

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, en su sede de administrativa con un área de 5,500 m² localizada en la calle 24A No. 59-42 Pisos 2, 6 y 7 de la torre 4, Piso 8 de la Torre 3, bodega de Archivo de Gestión ubicada en la Carrera 128 No. 22 – 45 y Bodega Muebles y Enseres Carrera 68 Calle 18 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101501	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de Todero
72101505	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de Cerrajería
72101509	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
72101510	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Mantenimiento o Reparación Sistema de Plomería
72101511	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72101516	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego
72102103	Servicios de edificación, construcciones	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	Control de Plagas	Servicios de exterminación o Fumigación

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

	de instalaciones y mantenimiento	construcciones e instalaciones		
72151511	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de Mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72151605	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	Servicios de cableado para video, datos y voz
72152001	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Pañetado y Drywall	Servicios de instalación y reparación de drywall
72152301	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de Carpintería	Servicio de Carpintería Rustica
72152301	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de Carpintería	Servicio de Carpintería Rustica
72153002	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Vidrios y Ventanearia	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El contratista para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres objeto de este proceso, deberá contemplar, entre otros, lo siguiente:

- a) Mantenimiento correctivo, corrección de anomalías y atención de averías.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

- b) Mantenimiento al sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución y redes eléctricas internas, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, iluminación tipo led, balastos.
- c) Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias que comprenden redes de agua potable, redes sanitarias, sanitarios, lavamanos.
- d) Mantener en perfecto estado el mobiliario de oficina como escritorios, gabinetes, archivadores, archivos rodantes, mesas, bibliotecas, silletería, incluyendo los repuestos, rodachinas, tornillería, soldaduras etc.
- e) Mantenimiento de las carpinterías metálicas y de madera incluyendo el suministro de manijas, herrajes y tornillería.
- f) Mantenimiento preventivo y correctivo de las persianas verticales, mini persianas, blackouts y cartonería en general del inmueble, incluido el suministro de materiales, repuestos y accesorios de recambio, así como el personal especializado para el efecto.
- g) Mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de cerrajería, cerraduras, incluido el suministro de repuestos y los duplicados de llaves cambio de guardas. En cuanto a las cerraduras, se deberán reemplazar en caso de que no sea posible su reparación o por solicitud del CONTRATANTE.
- h) Realizar las reubicaciones, modificaciones y adecuaciones de puestos de trabajo de oficina modular que se requieran previa orden y visto bueno del supervisor del contrato.
- i) Realizar la reposición de vidrios y espejos, así como el mantenimiento de puertas y divisiones en vidrio incluidos sus herrajes y elementos de fijación.
- j) Realizar todas las reparaciones y mantenimiento locativo de las instalaciones físicas de la sede tales como: Resanes y pintura de muros, mantenimiento de cielo rasos, mantenimiento de pisos tanto en bases como en acabados, mantenimiento de guarda escobas, etc. y los demás que requiera el supervisor del contrato
- k) El mantenimiento preventivo programado, así como los trabajos y sustitución de materiales que de ello se deriven aplica para el inmueble, los muebles y enseres y equipos tales como hornos microondas, grecas, neveras, picadoras de papel, aires acondicionados, tableros de control, switches, secador de manos, teléfonos de escritorio, estufas eléctricas, paneles de control de acceso.
- l) Llevar el control de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación y equipos mediante el diligenciamiento de hojas de registro (fichas técnicas y de mantenimiento), las cuales deberán ser actualizadas y registradas con el nombre legible por los operarios que atiendan los servicios, permaneciendo estas fijadas en los lugares que para el efecto determine el supervisor, con copia en físico mensual de las mismas como soporte de la liquidación de las solicitudes.
- m) Presentar como mínimo tres cotizaciones de los trabajos a realizar y de los suministros a adquirir para tomar la mejor decisión de calidad y precio, para todos los trabajos y para los imprevistos.

8

✓

CP

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

- n) Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas, basado en archivo histórico de mantenimiento.
- o) Recoger los elementos de trabajo cuando cese la ejecución diaria, en las sedes de ANI, solo se permite el almacenamiento parcial, mientras dure una obra determinada.
- p) Proteger el inmueble y equipos con materiales adecuados para su protección durante el tiempo de la ejecución de los trabajos, así como señalizar y demarcar el sitio donde se están realizando los trabajos.
- q) Entregar en perfecto estado de aseo el área intervenida una vez sea realizado el trabajo.
- r) El mantenimiento se debe realizar también sobre cualquier otro elemento no reflejado anteriormente, que, aun siendo de menor o mayor índole, forme parte de las instalaciones y/o equipos, cuyo estado afecte al funcionamiento de las mismas.
- s) El CONTRATISTA queda obligado y asume el tratamiento de los residuos producidos por la totalidad las instalaciones que se hayan incluidas en el contrato, debiéndose ajustar a lo estipulado en la legislación colombiana.
- t) El CONTRATISTA queda obligado a cubrir TODOS los equipos de OFICINA que estén expuestos a los trabajos a ejecutar y/o estén en riesgo de recibir residuos polvo, o material contaminante, etc. Estos se deben cubrir totalmente con plástico o cartón corrugado, para protegerlos durante el desarrollo del montaje e instalación. Las actividades a realizar se harán en horas no laborales.
- u) Las anteriores actividades se harán sobre los elementos de propiedad del CONTRATANTE, ubicados en la sede administrativa y demás instalaciones donde la Agencia tenga operación.
- v) Todos los servicios sin excepción deberán ser soportados para su liquidación y posterior pago, con un informe presentado por el contratista, que contenga el antes, durante y después de la actividad y un acta de recibo parcial suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato. El modelo o formato de ejecución de servicio, será presentado por EL CONTRATISTA al supervisor del Contrato, para su evaluación y aprobación.

Actividades:

- Fontanería.
- Cerrajería, carpintería metálica, pintura, carpintería madera, etc.
- Ventilación – extracción.
- Carpintería aluminio, metálica, madera, interior, vidriería.
- Sistemas de iluminación.
- Mobiliario, puestos de trabajo.
- Pintura, Pañetes y estucos.
- Instalaciones eléctricas

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Cielorrasos.
- Pisos y guarda escobas.
- Sistemas de Aire acondicionado

Para los servicios de mantenimiento, EL CONTRATANTE contempla los siguientes modelos de mantenimiento, los cuales deben ser previstos por el CONTRATISTA y prestados cuando lo requiera el supervisor del contrato. Los mantenimientos a realizarse serán los siguientes:

1. Mantenimiento Preventivo.
2. Mantenimiento por Actividades:
 - Mantenimiento Correctivo
 - Atención de Urgencias.

2.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se entiende por mantenimiento preventivo las actividades que se realizan en el inmueble, muebles, enseres o equipos, que le permiten mantener su funcionalidad y garantizar las condiciones para las cuales fue construido; generando condiciones seguras y de confort a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan. Se ejecutan de acuerdo con una frecuencia establecida según su uso, impacto en el servicio y condiciones ambientales entre otras. El alcance incluye la revisión de los componentes y áreas del inmueble, y la ejecución de labores correctivas detectadas durante la rutina de mantenimiento y el suministro e instalación de materiales.

El objetivo de este tipo de mantenimiento es reducir la probabilidad de avería o pérdida de rendimiento de una máquina o instalación tratando de planificar unas intervenciones que se ajusten al máximo a la vida útil del elemento intervenido.

El origen de este tipo de mantenimiento surgió analizando estadísticamente la vida útil de los equipos y sus elementos mecánicos y efectuando su mantenimiento basándose en la sustitución periódica de elementos independientemente del estado o condición de deterioro y desgaste de los mismos.

Los costos de dichas actividades por mantenimiento preventivo contemplan el valor de la mano de obra idónea, el suministro de los materiales, herramientas y equipos necesarios para su completa y correcta ejecución, todo tipo de transporte y demás actividades que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado.

EL CONTRATANTE tiene establecido que los mantenimientos preventivos para la sede se realizaran bajo DEMANDA de actividades, de acuerdo con la especialidad.

La programación de los mantenimientos es potestad del CONTRATANTE. De igual forma, no eximen al contratista de realizar un mantenimiento antes de lo previsto según lo disponga EL CONTRATANTE.

Los mantenimientos preventivos para las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicadas en la calle 24A No. 59-42 Pisos 2, 6 y 7 de la torre 4, Piso 8 de la Torre 3, bodega de Archivo de

6

62

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

Gestión ubicada en la Carrera 128 No. 22 – 45 y Bodega Muebles y Enseres Carrera 68 Calle 18 de la ciudad de Bogotá D.C., comprenden como mínimo la ejecución de las actividades descritas a continuación:

a. ACTIVIDADES A REALIZAR EN UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

❖ Área de Baños:

- Reparación fugas y correcto funcionamiento en lavamanos (sifón, acoples, llave, mezclador, chapetas de sujeción)
- Reparación fugas y correcto funcionamiento en orinales (sifón, fluxómetro, llave de paso, chapetas de sujeción)
- Reparación fugas y correcto funcionamiento en sanitarios (fluxómetro, árbol sanitario, flotador, acople, tanque) Vigilar cualquier goteo o mancha de humedad que le haga suponer la existencia de una fuga o avería
- Sifones de piso (verificar correcto funcionamiento y rejilla)
- Revisión y correcto funcionamiento de iluminación, tomas e interruptores
- Revisión y correcto funcionamiento de secadores eléctricos de manos
- Revisión y correcto funcionamiento de cerraduras (puertas y ventanas)
- Revisión y correcto funcionamiento de puertas y ventanas
- Resanes menores en muros y pisos (enchape, estuco y pintura)
- Reparaciones y correcto funcionamiento dispensadores de jabón

❖ Área de Cocinas o Cafeterías:

- Reparación fugas y correcto funcionamiento en lavaplatos (sifón, acoples, llave, mezclador, registros)
- Poceta / lava traperos (correcto funcionamiento de llave terminal, sifón y filtraciones)
- Revisión y correcto funcionamiento de iluminación, tomas e interruptores
- Revisión y correcto funcionamiento de cerraduras (puertas y ventanas)
- Revisión y correcto funcionamiento de puertas y ventanas
- Resanes menores en muros y pisos (enchape, estuco y pintura)
- Reparación y correcto funcionamiento neveras, hornos microondas, grecas

❖ Área Interna - Incluye salones, equipos, áreas de atención al cliente:

- Revisión y correcto funcionamiento de iluminación, tomas e interruptores
- Revisión y correcto funcionamiento de cerraduras de puertas y ventanas
- Revisión y correcto funcionamiento de puertas y ventanas

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

- Resanes menores en muros y pisos - tableta, estuco y pintura
- Verificar y reparar filtraciones o humedades
- Arreglo de cielo raso (Cambio de láminas en mal estado o reparación de la estructura)
- Verificación y correcto funcionamiento de descarga de bajantes y gárgolas
- Sifones de piso - verificar correcto funcionamiento y rejilla

2.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las actividades que se realizan en un inmueble, muebles, enseres o equipos, para corregir un daño luego de que este se ha presentado y que de no corregirse se corre el riesgo de afectación de su funcionalidad, generando condiciones inseguras a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan. El mantenimiento correctivo no tiene frecuencia y se ejecuta luego de presentarse la avería.

Para todos los casos el mantenimiento correctivo en la sede corresponderá a la suma de las actividades ejecutadas, materiales, repuestos y/o mano de obra, previa aprobación del supervisor Contrato, para la solución de la avería y recibidas a satisfacción.

2.3.3. ATENCIÓN DE URGENCIAS: Se entiende como atención de urgencia, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad del inmueble, muebles, enseres o equipos de la sede y/o del personal que ellos albergan o en algunos casos a terceros.

La atención de urgencias corresponde a un mantenimiento correctivo. El CONTRATISTA se compromete a su atención, cumpliendo los siguientes tiempos, para la sede de máximo tres (3) horas de recibido el requerimiento.

2.3.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: Para los equipos de Aire Acondicionado EL CONTRATISTA deberá soportar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias (Mantenimiento Correctivo Inmediato), con suministro de mano de obra especializada, herramientas, instrumental y equipos necesarios, repuestos, también materiales en general, inclusive piezas de reposición, todo tipo de transporte que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado; realizando visitas de inspección a los equipos, emitiendo informe técnico periódico sobre la operatividad de los sistemas detallando las ocurrencias encontradas/solucionadas.

El mantenimiento correctivo se prestará en el momento en que se presente una falla en cualquiera de los equipos y se requiera de acciones sobre el mismo. Según el caso requerirá de repuestos los cuales deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA.

Cuando se requiera el cambio de repuestos, EL CONTRATISTA deberá marcar los repuestos nuevos, suministrados y enviar soporte del mismo, los repuestos desmontados deberán ser marcados con la fecha de desmonte e instalación, lugar de origen y disposición final.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

Las garantías comenzarán a correr a partir de la fecha de acta de recibo. La garantía de los trabajos correctivos efectuados será por el tiempo de vigencia del contrato.

Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, serán suministradas por EL CONTRATISTA y así lo acepta expresamente.

Cualquier inconveniente ocasionado en los equipos, debido a la mala calidad de los trabajos o materiales utilizados, será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá asumir por cuenta propia todos los daños y perjuicios causados.

Todos los repuestos, materiales, insumos y piezas a ser utilizados deberán ser de la misma marca y especificación original de los fabricantes de los equipos; ante la imposibilidad de reposición por el original, se deberá justificar y presentar la nueva marca para ser aprobada por EL CONTRATANTE.

De requerirse alguna alteración, sustitución, inversión en componentes de los circuitos impresos de los equipos, se debe solicitar la autorización formal al CONTRATANTE, solamente los ajustes y regulaciones necesarios al mantenimiento podrán ser realizados sin autorización.

El servicio contratado deberá ser efectuado por personal técnico especializado quien deberá contar con los instrumentos, herramientas, equipos y uniformes necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento.

2.3.5. ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO: Las actividades de mantenimiento consisten en un conjunto de verificaciones, ensayos, mediciones, limpieza y conservación a que sean efectuadas en los inmuebles, muebles, enseres y equipos.

2.3.6. ADECUACIONES MENORES: Se consideran adecuaciones menores, a las intervenciones existente en la sede de ANI o donde EL CONTRATANTE lo designe y contempla la ejecución de actividades, mano de obra y materiales, en mayor cantidad a las que se ejecutarían en un mantenimiento y/o adecuación modular de espacios.

El tiempo de ejecución de los servicios clasificados dentro de la modalidad de adecuaciones menores, será presentado al Supervisor del Contrato, mediante cronograma y/o programación de obra, donde se especifique la ruta crítica y opciones que permitan reducir el impacto de esta en el tiempo final de ejecución del servicio; el tiempo establecido en la descripción anterior, podrá ser ajustado por el supervisor del contrato sin que represente costos adicionales.

El personal y los materiales utilizados para los servicios clasificados como adecuaciones menores serán de la misma idoneidad y calidad de los suministrados para las demás modalidades de mantenimiento.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

La disposición final de los elementos sobrantes de la adecuación, estarán a cargo de EL CONTRATISTA sin costo adicional para ANI, al igual que el orden y aseo de las nuevas áreas intervenidas y las que fueron afectadas durante la ejecución de los servicios.

2.3.7. SUMINISTRO DE MATERIALES: Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en las condiciones y calidades óptimas.

El precio es a todo costo e incluye el transporte hasta el sitio requerido;

2.3.8. MANO DE OBRA ADICIONAL: Para las actividades de mantenimiento donde se requiera solamente la mano de obra especializada, y por solicitud expresa del supervisor del Contrato; el **CONTRATISTA** prestará el servicio con el personal especializado.

2.3.9. TIEMPOS DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS: La Agencia Nacional de Infraestructura ha definido que los tiempos de respuesta a los requerimientos no deben superar las tres (3) horas de atención del servicios desde el momento en el cual se genera la orden, será el tiempo de respuesta máximos permitido y que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir sin excepción alguna y de acuerdo a las actividades definidas según el tipo de solicitud, la zona donde se encuentra el inmueble y la prioridad del mantenimiento.

Para el caso de atención de urgencias, se deben tener en cuenta un tiempo máximo de dos (2) horas, a partir de la asignación del servicio.

El tiempo se empieza a contabilizar desde el momento en que el supervisor del Contrato notifique la petición o servicio de mantenimiento a **EL CONTRATISTA** por cualquiera de los medios establecidos para tal fin, como correo electrónico, acta escrita, voz o cualquier medio que se avale por el Supervisor del Contrato para tal fin. Dentro de estos tiempos se encuentra incluido el tiempo requerido para la elaboración de la cotización estimada de los trabajos necesarios o pre orden de trabajo para ejecutar la labor de mantenimiento. Para los ítems que no se encuentren relacionados se tendrán como mínimo tres cotizaciones y se aceptará la de mejor precio, calidad y servicio.

Excepcionalmente, el supervisor del Contrato podrá modificar los tiempos establecidos, en las siguientes circunstancias:

- (i) Por motivos de fuerza mayor invocados por **EL CONTRATISTA**, los cuales deberán estar argumentados y debidamente soportados.
- (ii) Por criterio directo del **CONTRATATANTE** motivado por decisiones internas. Esta notificación la realizará el Supervisor del Contrato por escrito al **CONTRATISTA**. *al*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

2.3.10. RECURSOS: El contratista debe disponer como mínimo de los siguientes recursos para el adecuado y correcto mantenimiento de las instalaciones de la Entidad:

2.3.10.1. RECURSOS HUMANOS: EL CONTRATISTA deberá presentar su estructura organizativa la cual deberá ser idónea. Deberá tener niveles ejecutivos capaces de interactuar con EL CONTRATANTE en todos los ámbitos. Para el mantenimiento la responsabilidad del servicio es total por parte del CONTRATISTA, dejando al CONTRATANTE las acciones de control y gestión del desarrollo del contrato.

Para ejecutar el servicio, EL CONTRATISTA garantizará que cuenta con personal idóneo profesional y técnicamente preparado. De preferencia el personal deberá estar compuesto por técnicos y de experiencia comprobada cuando lo requiera el supervisor del contrato, relacionada con el área de que se trate, asimismo, deberá tener las acreditaciones correspondientes.

Para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, EL CONTRATISTA deberá enviar al supervisor del Contrato, la documentación de Salud, Pensiones y ARL para cada una de las personas que realizarán los trabajos.

Todo el personal del CONTRATISTA que esté relacionado con la prestación de los servicios deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar avalado por el supervisor del Contrato
- Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA del CONTRATANTE, según el modelo que entregará el supervisor del Contrato, carné de ARP y EPS.
- Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas del CONTRATANTE, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato.
- Utilizar el uniforme estipulado por EL CONTRATANTE, con el logo o marca de la empresa (overol, chaleco, camiseta y Jean), con el fin de ser fácilmente identificado por el personal de ANI.

Está prohibido que el CONTRATISTA suministre los servicios a través de personal con las siguientes características: menores de edad, personal sin situación militar definida y se reservará el derecho de objetar la participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender inmediatamente la petición de EL CONTRATANTE sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto.

EL CONTRATISTA procederá a cambiar, en un plazo estipulado previamente, al personal que a juicio del CONTRATANTE no cumpla con los requisitos idóneos para ejecutar las labores descritas en el objeto de este contrato, o que cumpliéndolos haya incurrido en faltas contra el CONTRATANTE. El

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

incumplimiento de estos aspectos por parte del CONTRATISTA será causal de terminación del contrato.

EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto al CONTRATANTE como al personal de ésta, así como a su infraestructura, asumiendo las afectaciones en que se incurra incluida la pérdida de servicio.

Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por EL CONTRATANTE; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de obras establezcan las leyes colombianas.

EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados.

En caso de accidente de trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesión personal o daños a la propiedad. EL CONTRATISTA deberá preparar un reporte por escrito del incidente o accidente con determinación de causa y control; el cual deberá ser presentado al supervisor del Contrato dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del mismo.

2.3.10.2. RECURSOS TÉCNICOS: EL CONTRATISTA deberá disponer de los medios y equipos necesarios y apropiados para la ejecución del servicio, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de operatividad.

Para realizar la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el CONTRATISTA deberá contar con los equipos y las herramientas menores y especializadas que se requieran en cada actividad.

Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, serán suministradas por EL CONTRATISTA.

2.3.10.3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

[Handwritten signature]

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Expedir el registro presupuestal.
- Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requiere los servicios de mantenimiento de los bienes inmuebles, muebles y enseres y equipos se relaciona con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

el literal d), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", así: **d) Eficiencia administrativa.** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado..."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015 señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

3.2. PLAZO: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial total estimado es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$50.000.000) INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato

NOTA 1: La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar ningún valor unitario IVA incluido, por ítem indicado en el anexo de oferta económica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

NOTA 3: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 4: En la oferta económica se verificará que el valor consignado en la casilla correspondiente al "total del valor en pesos incluido IVA" sea el producto de la suma de los ítems correspondientes, en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, realizando la operación indicada, es decir, sumando los ítems contenidos en la oferta económica. en ningún caso habrá lugar a correcciones sobre el valor unitario.

NOTA 5: El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial y se cancelarán sólo los servicios prestados por el contratista en el respectivo mes, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

NOTA 6: Las cantidades indicadas en los estudios y documentos previos son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura, sin que esto implique, bajo ningún concepto variaciones en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 54618 del 22 de enero de 2018.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo a los rubros presupuestales 2-0-4-5-1 Mantenimiento de bienes inmuebles y 2-0-4-5-2 Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en **MENSUALIDADES VENCIDAS**, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados en el respectivo mes, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente o sus integrantes, incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, conflicto de intereses o incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe a otro correo electrónico diferente al indicado en el SECOP II o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.

Ja

67

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- i. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- j. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- k. Cuando alguno de los valores ofertados por el proponente en el FORMATO 4 "Oferta económica" supere el presupuesto oficial.
- l. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- m. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- n. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
- ñ. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación y en el **Anexo N°4**.
- o. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems contenidos en el Anexo 4 "Oferta económica".

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

VERIFICAR EL CRONOGRAMA INDICADO EN SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

8. ENVIO DE OFERTAS

Las ofertas deberán enviarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, al SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N°1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.	2	Fotocopia del documento de identificación del proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

TABLA 1

PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio o en las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o cualquier otra legal aplicable.	

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.	6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
7	Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.	7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
7	Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales y consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.		

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

TABLA 1		
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL
Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		

B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 2.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

9.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

a. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

b. Experiencia del proponente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato

af

8

7

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la totalidad de la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, certificados por el ente contratante que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo N° 3, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo N° 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.

10. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía", en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta mensual con IVA incluido indicados en el Anexo.

Nota 1: EL VALOR TOTAL OFERTADO EN PESOS, INCLUIDO IVA; se indicará incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en el Anexo N°4. Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al "valor total oferta económica" sea el producto de la suma de los valores unitarios. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena del rechazo de la propuesta.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos. En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuará dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la publicación de la Carta de Aceptación y a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

- I. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de cuatro (4) meses contados a partir del acta de recibo final.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir del acta de recibo final
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

II. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, en el formato de seguros ANI, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. El valor asegurado no deberá ser inferior a **200 SMMLV** y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

El contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

13. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos - Anexo.

14. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, (i) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (ii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (iii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

i. LIQUIDACION. - El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

j. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

k. INDEMNIDAD. - El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

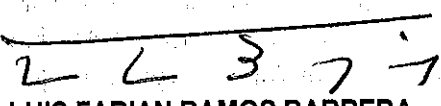
INVITACIÓN PÚBLICA

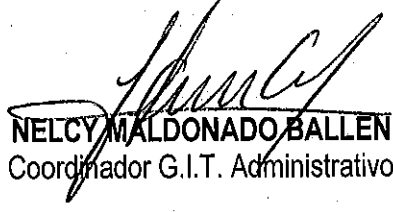
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° VJ-VAF-MC-001-2018

m. CONTROL Y SEGUIMIENTO: El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto del Área de Servicios Generales o por quien designe la Vicepresidenta Administrativa y Financiera.

El supervisor velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.


LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
 Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales


NELCY MALDONADO BALLEEN
 Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiera

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:


GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
 Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyecto: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3 – 06 / Servicios Generales
 Adriana Hidalgo Aguilar / Experto G3 – 05 / Servicios Generales
Reviso: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero
 Mario Hernan Ceballos Mejia / Gerente Proyecto / VAF